



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.60  
5 de febrero de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 60ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 14 de abril de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BAUTISTA (Filipinas)  
(Vicepresidenta)

más tarde, Sr. SOMOL (República Checa)  
(Presidente)

SUMARIO

Derechos del niño, en particular:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- c) Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

En ausencia del Sr. Somol (República Checa), ocupa la Presidencia la Sra. Bautista (Filipinas), Vicepresidenta.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

DERECHOS DEL NIÑO, EN PARTICULAR:

- a) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO;
- b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- c) PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, Y DE LAS MEDIDAS BÁSICAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR TALES PRÁCTICAS

(tema 21 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/93, 94, 95 y Add.1 y 2, 96 y 97; E/CN.4/1997/NGO/11; E/CN.4./Sub.2/1996/25 y Add.1; A/51/306 y Add.1 y 456)

1. El Sr. ÁLVAREZ (Observador de Costa Rica) dice que los niños menores de 18 años deben quedar excluidos de cualquier tipo de participación en conflictos armados. La voluntad política de evitar la participación de los niños debe prevalecer sobre cualquier argumento legal en contrario, como los expuestos durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
2. En muchos foros se ha reconocido el papel de la educación en la promoción y protección de los derechos humanos y cualquier educación hostil o entrenamiento militar de la niñez puede resultar contraproducente para la labor en esa esfera. En 1949 Costa Rica abolió constitucionalmente su ejército. La niñez costarricense se ha desarrollado en un ambiente completamente alejado de cualquier entrenamiento militar y esto ha fomentado la paz y la democracia en el país.
3. Su delegación apoya los esfuerzos del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La cooperación internacional es un medio fundamental para atacar este flagelo y es necesario establecer con urgencia normas que regulen los mecanismos que permitan erradicarlo.
4. Por consiguiente, el orador insta a las otras delegaciones a que se unan a la suya con miras a crear la voluntad política necesaria para aprobar

estos dos protocolos, encaminados a lograr que las generaciones futuras puedan desarrollarse en un ambiente de paz.

5. La Sra. TIMBERLAKE (Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA) dice que también hace uso de la palabra en nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

6. Los cuatro principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño -no discriminación, interés superior del niño, supervivencia y desarrollo, y participación del niño- deben aplicarse a fin de reducir las consecuencias de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para los niños. Es preciso proteger a los niños y a los adolescentes contra la discriminación en el acceso a la atención de salud, la información y educación sanitarias y el apoyo social que necesitan para reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH, así como proteger a los que ya han contraído la infección contra la discriminación basada en su estado de salud.

7. Se observa una notable insuficiencia en los datos disponibles sobre el grado de incidencia de la infección en la pubertad, así como sobre las circunstancias y edades en que los niños y los adolescentes la contraen como consecuencia de la actividad sexual, el abuso y la explotación sexuales y el consumo de estupefacientes. Los gobiernos deben reunir datos que abarquen todos los aspectos de la transmisión del VIH entre los niños de más edad y los adolescentes, y utilizarlos para aplicar programas de prevención y atención.

8. El VIH/SIDA afecta a tres categorías de niños: los que han contraído la infección, los que tienen familiares que la han contraído y los que viven en un entorno social que los hace vulnerables a ella. Los niños de la primera categoría han de tener acceso a tratamiento, apoyo psicológico, educación, actividades recreativas y apoyo social, y es preciso que se los proteja contra la discriminación. Los gobiernos deben prestar asistencia a las familias de los niños que pertenecen a la segunda categoría y establecer sistemas de cuidado alternativo en la comunidad para los niños que no puedan seguir viviendo con su familia.

9. Con respecto a la tercera categoría, la denegación del acceso a información en materia de sexualidad, incluida la higiene de la reproducción, y a los servicios de salud, aumenta la vulnerabilidad de los adolescentes a la infección por el VIH, mientras que en los niños ésta se ve incrementada en gran medida por la falta de sistemas adecuados de protección contra la explotación sexual y económica, el uso indebido de estupefacientes, la violencia, los conflictos armados y los desplazamientos de población. Para proteger a los niños contra la infección, los gobiernos deben garantizar el respeto de los derechos humanos en lo que se refiere a la información, la habilitación y el desarrollo armonioso del niño.

10. Durante 1997 el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA centrará su atención en los temas siguientes: el mundo en que viven los niños a raíz de la aparición del VIH/SIDA; lo que puede hacerse para promover

los derechos del niño; y la manera de lograr una participación decisiva de los niños en la respuesta colectiva a la pandemia. La oradora insta a la Comisión y a otros órganos de derechos humanos a que se sumen a estos esfuerzos.

11. El Sr. BOREL (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que la creciente participación en conflictos armados de niños menores de 15 años supone una flagrante violación de las normas internacionales, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. El CICR apoya firmemente la adopción de medidas preventivas y correctivas a ese respecto, incluida la prohibición del reclutamiento de niños menores de 18 años.

12. En 1995, el Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja adoptó una resolución y aprobó un plan de acción para poner fin a la participación de niños menores de 18 años en los conflictos armados, así como para proteger a los niños víctimas de esos conflictos y prestarles asistencia. En su XXVI Conferencia Internacional, el Movimiento había recomendado que las partes beligerantes debían abstenerse de dotar de armas a niños menores de 18 años y no debían escatimar esfuerzos para evitar la participación de esos niños en las hostilidades. El Movimiento también instó a que se sometiese a juicio a los responsables del reclutamiento de niños menores de 15 años.

13. El proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados debe armonizarse con el derecho humanitario internacional y sus disposiciones no han de ser menos estrictas que las normas existentes. El protocolo debe prohibir todas las formas de participación, tanto directas como indirectas, de niños en los conflictos armados, porque la experiencia ha mostrado que resulta difícil distinguir entre participación directa e indirecta, así como entre reclutamiento voluntario e involuntario.

14. Es fundamental que el protocolo sea vinculante para todas las partes en conflictos internos, incluidos los grupos armados de oposición. El derecho humanitario internacional impone obligaciones a todas las partes beligerantes, incluidos los grupos armados, sin que ello suponga algún tipo de reconocimiento legal.

15. Sólo la acción preventiva puede mejorar la protección de los niños que se ven envueltos en conflictos armados. También es necesario lograr soluciones duraderas en las esferas de la educación y la rehabilitación. Para resolver un problema de esta magnitud, es necesario mancomunar los esfuerzos de toda la comunidad internacional.

16. El Sr. BOOTHBY (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)) dice que, si bien la mayoría de los refugiados son menores de 18 años, tanto en la formulación de las políticas como en la gestión de las operaciones no suele prestarse atención suficiente a los niños y los adolescentes refugiados, ya que se tiende a considerar a los refugiados como un grupo homogéneo, a percibir a los niños y los adolescentes sólo desde

el punto de vista de su dependencia respecto de los adultos y a pasar por alto las necesidades y los derechos de los adolescentes.

17. Para corregir estas deficiencias, la política del ACNUR relativa a los niños refugiados establece que las medidas deben responder a las necesidades y posibilidades diferenciales de los niños refugiados. Es preciso prestar especial atención al derecho del niño a tener una familia, a recibir educación y a verse protegido de la explotación y los malos tratos. Con respecto a los adolescentes refugiados, no hay que descuidar aspectos fundamentales como la salud de la reproducción, la formación profesional, la preparación para la vida activa y las oportunidades de generación de ingresos.

18. En respuesta al informe relativo a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1), el ACNUR ha elaborado un programa expresamente orientado al logro de determinadas metas en defensa de los derechos del niño con miras a ampliar su capacidad de proteger a los niños contra la explotación sexual y el reclutamiento militar, satisfacer las necesidades y proteger los derechos de los niños no acompañados y prestar asistencia a los jóvenes refugiados para su repatriación.

19. En el marco de ese programa, todos los equipos de intervención en situaciones de emergencia, del ACNUR, contarán con oficiales de servicios comunitarios y de protección. En situaciones de emergencia complejas, los equipos de apoyo comunitario contarán con especialistas en educación y asistencia social para niños y adolescentes. En 1997 se crearán varios cargos de asesores superiores sobre niños y adolescentes, que prestarán asistencia en las esferas de la evaluación de las necesidades, la modificación de los programas y la coordinación regional de las políticas y los programas.

20. El ACNUR está elaborando un amplio programa de formación sobre los derechos y las necesidades de desarrollo de los niños y los adolescentes y en 1997 ejecutará cuatro proyectos principales de fomento de la capacidad. En los futuros presupuestos para respuestas a situaciones de emergencia se incluirá una partida destinada a "enseñanza acelerada" y se ha establecido un fondo fiduciario para la reorientación estratégica de la programación destinada a los niños y los adolescentes refugiados.

21. En la esfera de los derechos humanos, el ACNUR seguirá haciendo llamamientos para que se prohíban las minas terrestres y se adopte un protocolo a fin de aumentar a 18 años la edad mínima de reclutamiento. El ACNUR apoya la propuesta de que se nombre a un representante especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y apoyará la elaboración de un código de conducta para los trabajadores humanitarios.

22. El Sr. LASTCHENKO (Observador de Bélgica) apoya la declaración hecha por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, expresa la profunda preocupación de su Gobierno por los estragos que causan las minas

terrestres y dice que en junio de 1997 se celebrará en Bruselas una conferencia internacional para estudiar la posibilidad de prohibir ese tipo de armas en todo el mundo.

23. La utilización de niños como soldados debe condenarse con la misma energía con que se condena la utilización de mercenarios; su Gobierno propugna sin vacilaciones la elevación de la edad mínima de reclutamiento y apoya el principio de la no participación de niños menores de 18 años en los conflictos armados. A este respecto, lamenta que el artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño sea menos estricto que las normas que figuran en las disposiciones más recientes del derecho humanitario internacional.

24. Los casos bien conocidos de niños secuestrados, violados y asesinados en Bélgica han provocado la indignación de todos los sectores de la sociedad, que han exigido la adopción de medidas más enérgicas para proteger a los niños contra ese tipo de actos. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, ha aclarado el alcance del problema y su Gobierno apoya la elaboración de un instrumento jurídico internacional que refleje los compromisos de Estocolmo tipificando como delito a la explotación sexual de los niños, previendo el enjuiciamiento y el castigo de todos los responsables de ese tipo de actos y protegiendo a las víctimas. El orador confía en que se complete rápidamente el proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

25. El trabajo infantil es la forma de explotación infantil más difundida y más compleja. Muchas de las tareas impuestas a los niños son perjudiciales para su bienestar y su desarrollo. La comunidad internacional debe elaborar lo antes posible una estrategia encaminada a erradicar las formas más intolerables del trabajo infantil. Por consiguiente, su delegación acoge con beneplácito las iniciativas de los Gobiernos de los Países Bajos y de Noruega para ser anfitriones de dos conferencias internacionales sobre este problema y confía en que el resultado de esas conferencias alentará a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a completar la preparación de un nuevo instrumento jurídico en el que se prohíban todas las formas intolerables de trabajo infantil.

26. El Sr. MAXIM (Observador de Rumania) dice que las diversas y complejas situaciones descritas en los informes que la Comisión tiene ante sí son alarmantes y requieren una respuesta urgente e integrada de todos los Estados, con arreglo a lo previsto en la resolución 1996/85 de la Comisión. Por consiguiente, su delegación es partidaria de que se ultimen con urgencia los dos proyectos de protocolos facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño.

27. La experiencia de su propio país ha demostrado la necesidad de disponer no sólo de una legislación adecuada sino también de órganos gubernamentales y no gubernamentales eficaces que se encarguen de supervisar, ejecutar o apoyar actividades encaminadas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos

del Niño. Después de adoptar un marco jurídico institucional sobre los derechos del niño, su Gobierno ha tomado medidas inmediatas para mejorar la situación de los niños, en particular de los que se encuentran en situaciones particularmente difíciles.

28. El Comité Nacional para la Protección del Niño puso en marcha en 1995, un Plan de Acción Nacional en favor de los niños, basado en un enfoque amplio y preventivo encaminado a mejorar su situación, en particular la de los niños de la calle, y a poner fin a su explotación sexual. El Comité también estableció programas especiales de educación y salud pública destinados a afianzar a las familias.

29. A fin de evitar cualquier empeoramiento de la situación de los niños en el contexto del rápido proceso de reforma económica, el Presidente de Rumania ha hecho un llamamiento y puesto en marcha un plan de acción para salvaguardar los derechos de los niños, que se aplicará bajo su supervisión directa.

30. Monseñor BERTELLO (Observador de la Santa Sede) dice que el Papa Juan Pablo II y sus predecesores siempre han hecho hincapié en que los niños han de ser tratados con respeto y han señalado a la atención el papel fundamental que desempeña la familia en la formación del carácter del niño.

31. Si bien su delegación ha formulado reparos contra la introducción apresurada de dos proyectos de protocolo a la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya adopción es muy reciente, no duda de que ésta es un instrumento importante en la lucha contra males tan graves como la pedofilia y la prostitución.

32. Lamenta que no se haya alcanzado un consenso en el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, puesto que su delegación es plenamente consciente de las consecuencias psicológicas y sociales de que se enseñe a los niños las técnicas de la guerra. Es preciso crear la voluntad política necesaria para determinar los principios y contenidos del protocolo.

33. El Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha hecho pocos progresos, pero el orador se pregunta si tratar de abordar estos tres temas al mismo tiempo no será un objetivo demasiado ambicioso. La complejidad de esos temas dificulta el logro de un consenso; por su parte, estima que tanto esos temas como las relaciones entre ellos podían haberse investigado anteriormente más a fondo.

34. A su delegación le preocupa, en particular, la difusión del turismo sexual y de la utilización de los niños en la pornografía, tanto en Internet como en otros ámbitos; estas actividades, que degradan a la humanidad en su conjunto, deben ser tipificadas como delitos. Confía en que la Comisión adopte una resolución realista sobre esta cuestión, en la que se tome en

cuenta tanto la urgencia de los problemas, como el tiempo que se necesita para comprenderlos en toda su complejidad.

35. El Sr. SCHONVELD (Organización Mundial contra la Tortura) expresa su profunda preocupación por la cantidad de niños que en todo el mundo son objeto de torturas y otros tipos de malos tratos. Da algunos ejemplos del Sudán, Honduras y Bahrein e insta a todos los relatores especiales, órganos establecidos en virtud de tratados y grupos de trabajo pertinentes a que presten especial atención a la situación de los niños subrayando que, en las situaciones de mayor riesgo, se tiende a tratar a los niños como si fuesen adultos. Añade que la Comisión puede extraer enseñanzas de los eficaces métodos de trabajo del Comité de los Derechos del Niño, cuyo éxito se debe en gran medida a la participación de organizaciones no gubernamentales.

36. La Sra. POSTELNICU (Federación Internacional de Abogadas) dice que los acontecimientos registrados recientemente en Bélgica han destacado la necesidad de que el problema del secuestro de niños, así como los de la venta y la trata de niños, se aborden en el protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. De hecho, su organización ha propuesto que la palabra "secuestro" se inserte en el título del protocolo. Mientras que el concepto de "venta" figura en el Código Civil y en el derecho mercantil, el secuestro de niños es un delito punible con arreglo al Código Penal. Además, el secuestro de niños es más común que la venta de niños y en algunos casos la precede. Por consiguiente, el secuestro, la venta y la trata de niños, a los que se refiere el artículo 35 de la Convención, deben estar abarcados en el protocolo, puesto que constituyen la base para su explotación sexual.

37. La Sra. AULA (Pax Christi International) dice que, de todas las amenazas que acechan a los niños que se ven envueltos en conflictos armados, ninguna es más insidiosa que la que entrañan las minas terrestres. Los niños son especialmente vulnerables porque tienen menos conciencia del peligro que los adultos y a menudo no pueden saber dónde se han sembrado minas. El único medio efectivo para protegerlos contra las minas terrestres y contra la nueva generación de armas activadas por láser, es la prohibición total de la producción, el almacenamiento y la utilización de esas armas.

38. La actitud de Gobiernos como los de Italia, Francia, Alemania y la Federación de Rusia, que en foros como la Comisión se dicen interesados en proteger a los niños, es hipócrita porque esos Gobiernos se oponen a la imposición de una prohibición total de las minas terrestres y siguen produciéndolas y exportándolas.

39. Su organización apoya firmemente el programa antibelicista del UNICEF y la adopción de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño en el que la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas se eleve de 15 a 18 años.

40. La Sra. MOORE (International Save the Children Alliance) dice que las restricciones a la libertad de circulación, como las impuestas en los

territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, son cualitativa y cuantitativamente más dañinas para los niños que para el resto de la comunidad. Como resultado de esas restricciones, se ha deteriorado el régimen alimentario de los niños, ha aumentado la utilización del trabajo infantil y se han cerrado escuelas; estas medidas afectan sobre todo a los niños más desaventajados.

41. Se han registrado casos de muertes de niños y de lactantes por haberse establecido puestos de control que bloqueaban el acceso a los hospitales; sin embargo, en el debate de la Comisión sobre la situación en los territorios ocupados se ha prestado escasa atención a los sufrimientos de los niños. El tema de la situación y los derechos de los niños ha de estar presente en todas las deliberaciones de la Comisión y debe ser un elemento explícito de los mandatos de todos los relatores especiales.

42. La Sra. BLOEM (Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unitaria), hablando también en nombre de otras 44 organizaciones no gubernamentales\*, dice que, tras la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y los compromisos asumidos en defensa de las niñas en las principales conferencias mundiales de las Naciones Unidas, resulta intolerable que aún se sigan registrando flagrantes violaciones de los derechos de las niñas.

43. Los informes del UNICEF y del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, así como las noticias publicadas en la prensa internacional, indican que persisten esas prácticas perniciosas tradicionales. Prácticas como las denominadas trokosi, deuki y devadasi se basan en la superstición y siempre conducen a la prostitución forzada de niñas. Otras prácticas perniciosas tradicionales, como la preferencia por los hijos varones o la mutilación genital de las niñas, persisten debido a la ignorancia y al acérrimo apego a la identidad cultural. La oradora señala a la atención la recomendación que figura en el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1), y lamenta el escaso eco que ha tenido en los gobiernos.

44. Las organizaciones no gubernamentales que representa la oradora apoyan con entusiasmo la Declaración y Programa de Acción del Primer Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Es imprescindible castigar a los autores de los delitos y no a las víctimas. Esas organizaciones acogen con beneplácito las iniciativas de varios gobiernos, pero destacan la necesidad de armonizar las legislaciones, incluidas las normas en materia de reunión de pruebas y los criterios relativos a la edad de las víctimas. Por encima de todo, los programas nacionales e internacionales de prevención deben tener en cuenta las diferencias entre ambos sexos; el 90% de los niños que son víctimas de malos tratos pertenecen al sexo femenino y la explotación sexual afecta

---

\* La lista de estas organizaciones no gubernamentales figura en un anexo de la presente acta resumida.

de diferentes maneras a las niñas y a los niños, cuyas necesidades de rehabilitación también son diferentes.

45. Con respecto a la reunión de datos desglosados por sexos, esas organizaciones acogen con beneplácito los excelentes análisis efectuados por los relatores especiales sobre la violencia contra la mujer y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y recomiendan que se renueven sus mandatos y que las diferencias entre ambos sexos se tomen en cuenta al preparar el proyecto pertinente de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

46. Las niñas se ven a menudo atrapadas en un ciclo de sórdidas tareas domésticas que equivale a una virtual esclavitud y que, por lo general, va acompañado de abusos sexuales y de violencia. Por consiguiente, las organizaciones no gubernamentales que representa la oradora acogen con satisfacción la propuesta de la OIT sobre la adopción de un nuevo convenio relativo a la eliminación de las formas más intolerables de trabajo infantil. Esas organizaciones apoyan las conclusiones del excelente estudio relativo a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños preparado por la Sra. Graça Machel (A/51/306) y, en particular, señalan a la atención de la Comisión la sección relativa a la explotación sexual y a la violencia basada en el género. Esas organizaciones instan a la Comisión a que defienda los derechos de las niñas, en particular su derecho a la educación, que representa el medio más seguro para lograr un mundo mejor.

47. La Sra. BUWALDA (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa) dice que miles de niños son explotados en burdeles de la India y que en muchos casos se trata de niñas incitadas con engaños a abandonar sus aldeas en Nepal y luego vendidas a propietarios de burdeles. Esas niñas son sometidas a malos tratos y retenidas en condiciones de virtual esclavitud; para librarse de esa situación, tienen que trabajar hasta devolver su precio de compra, proceso que puede durar indefinidamente.

48. Análogamente, miles de niñas de Myanmar han sido vendidas en Tailandia para dedicarlas a la prostitución. También en este caso, a las niñas les resulta prácticamente imposible escapar a esa situación; al parecer, los Gobiernos de esos dos países no han adoptado medidas al respecto.

49. La oradora insta a los gobiernos de todos los países en cuestión a que sometan a juicio a todos los que participan en la trata de niños para su prostitución y, en particular, a los funcionarios corruptos implicados en esa práctica, sin castigar a las víctimas y prestándoles, por el contrario, la asistencia que necesitan.

50. La oradora insta al Gobierno de Filipinas a que investigue la persecución sufrida por el Padre Shay Cullen, que ha sido objeto de ataques físicos, hostigamientos y amenazas de deportación por haber ayudado a localizar a notorios pedófilos y haber prestado asistencia en el enjuiciamiento de varias personas acusadas de explotación sexual de niños.

51. La Comisión debe ejercer presión sobre los países que no adoptan medidas efectivas para hacer frente a la explotación sexual comercial de los niños y debe instar a todos los Estados a que cumplan las obligaciones que han contraído en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

52. El Sr. CUNNIAH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que ya han transcurrido cuatro años desde que la Comisión adoptó el Programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil y que sólo cinco países han facilitado información sobre las medidas que han adoptado para aplicar el Programa. Si bien siete años después de que se haya abierto a la firma, 187 Estados Miembros han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, o se han adherido a ella, según cifras de la OIT, aún hay 250 millones de niños que trabajan en todo el mundo. Así pues, una convención que ha logrado una ratificación casi universal es, paradójicamente, la que ha sido violada en forma más sistemática. Ratificar una convención sin adoptar medidas encaminadas a su aplicación y cumplimiento es algo que, sin duda, carece de sentido.

53. Para citar algunos ejemplos del mundo real del trabajo infantil, el orador dice que, en noviembre de 1996, 13 alumnos de escuela primaria resultaron muertos y otros 19 heridos a raíz de una explosión registrada en una fábrica de fuegos artificiales del este de China; en la India, cientos de niños sometidos a condiciones de servidumbre son obligados a trabajar cerca de hornos que alcanzan temperaturas de hasta 1.400°C y a transportar vidrio fundido, como resultado de lo cual muchos de ellos han quedado tullidos; en el Pakistán ha empezado a aplicarse recientemente, con la participación de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), un programa encaminado a lograr que los fabricantes dejen de utilizar trabajo infantil en la producción de balones de fútbol.

54. Su organización apoya la realización de una marcha mundial contra el trabajo infantil en 1998 con objeto de atraer la atención mundial sobre este problema y sobre la necesidad de que se adopten medidas inmediatas. Insta a la Comisión a que exhorte a los gobiernos a que fijen fechas límite para la eliminación de todas las formas de trabajo infantil que sean incompatibles con las normas internacionales aceptadas.

55. El Sr. BANDIER (Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur) dice que un país situado no demasiado lejos de esta sala de conferencias ha tenido recientemente pruebas evidentes de que algunas autoridades gubernamentales no satisfacen requisitos morales necesarios para el desempeño de sus funciones. Se han conocido escandalosas revelaciones sobre delincuencia sexual organizada, redes de pedofilia y protección de los delincuentes. Esto produjo una oleada de repulsión a raíz de la cual se ha planteado, en particular, la necesidad de prestar ayuda a los familiares de las víctimas y garantizar la protección de la integridad física y moral de los niños.

56. El problema de los malos tratos infligidos a los niños no se resolverá adoptando una actitud negativa de venganza, sino mediante la educación, la información y la protección de los niños, en un mundo en el que se observa un

deterioro progresivo de la religión, la moral y la cohesión de la familia. Por consiguiente, su organización se propone elaborar una lista de principios morales universales para lograr que los niños tengan una mejor comprensión de los problemas de la sociedad actual e incitarlos a que trabajen por un mundo futuro más sano, más solidario y más equilibrado. También confía en que la violación, la tortura y los malos tratos infligidos a los niños sean declarados crímenes contra la humanidad.

57. La Sra. BRETT (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)) dice que la participación activa de niños en los conflictos armados no es algo inevitable y que se pueden adoptar diversas medidas concretas para reducir la posibilidad de que los niños sean utilizados como soldados. La participación de los niños en las fuerzas armadas gubernamentales puede evitarse adoptando medidas de reclutamiento adecuadas y estableciendo medios eficaces para garantizar su cumplimiento. Por supuesto, resulta más difícil evitar el reclutamiento de niños por grupos de oposición armados. Sin embargo, si se centra la atención en los niños más vulnerables será más fácil determinar las medidas necesarias para reducir en forma considerable la posibilidad de su participación.

58. Después de enumerar una serie de medidas concretas que pueden adoptarse, la oradora dice que muchas de ellas también son aplicables en situaciones en las que no operan fuerzas gubernamentales y de oposición propiamente dichas, sino un número de grupos armados diferentes. Con respecto a todas las situaciones, pero en particular a aquellas en las que el reclutamiento de niños es una práctica deliberada, nunca se insistirá demasiado en la importancia de que los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales adopten medidas efectivas. La falta de respuesta equivale al consentimiento. La adopción de una norma internacional clara e inequívoca en la que la edad mínima de reclutamiento se eleve de los 15 a los 18 años sería un logro muy positivo.

59. El Sr. Somol (República Checa) ocupa la Presidencia.

60. La Sra. SILAWAL (Consejo Mundial de la Paz) dice que el niño tiene derecho a recibir amor y cuidados, así como una educación adecuada en un entorno tolerante y a desarrollarse con miras a obtener en el futuro un empleo remunerado y crear una familia. Lamentablemente, en el mundo hay muchos niños a los que se les deniegan esos derechos y la más grave de esas violaciones consiste en entrenar a los niños para suprimir vidas en lugar de preservarlas.

61. En algunos países, la religión se utiliza para someter a los niños a los mandamientos de Dios tal como los interpretan unos hombres para los que el odio es el único fundamento de la religión. En las escuelas del Pakistán se inculcan a los niños ideologías intolerantes y se les enseña a utilizar armas. En el Afganistán los niños viven bajo la sombra de la violencia y a las niñas no se les permite asistir a la escuela.

62. Por penosos que sean fenómenos como la prostitución, el trabajo infantil y la venta de niños, su importancia es menor que la de la práctica perversa

de convertir a los niños en autores y víctimas de la violencia. Por consiguiente, la comunidad mundial debe denunciar tanto a los grupos que inculcan a los niños la ideología del odio y la violencia como a los gobiernos que cierran los ojos ante sus actividades.

63. La Sra. MUNSHI (Organización Internacional para el Progreso) dice que los niños de los países en desarrollo se ven cada vez más obligados a asegurar el sustento de sus familias renunciando a una infancia normal. La forma más deleznable de ese tipo de explotación es la venta de niños para hacerlos trabajar en condiciones de servidumbre o destinarlos a la prostitución. Se sabe que esta práctica está difundida en el Pakistán si bien, pese a los valientes esfuerzos de las organizaciones de derechos humanos y de los medios de comunicación, los tribunales no han podido garantizar la debida reparación.

64. La necesidad económica y la connivencia de los funcionarios gubernamentales son factores determinantes de la trata inhumana y degradante de niñas, muchas de las cuales se traen desde Bangladesh, Nepal y la India. Al igual que en los países occidentales, se trata de un comercio floreciente destinado a colmar los deseos de los que están en condiciones de pagar; por consiguiente, es una práctica vinculada con las circunstancias económicas. Asimismo, el matrimonio de niñas muy jóvenes a las que se las obliga a casarse con hombres mayores pero ricos equivale a la prostitución.

65. Es preciso poner fin a la demanda de servicios que abarquen la pornografía, la venta de niños, la pedofilia y el turismo sexual. Si bien la educación y el desarrollo económico pueden acabar con este tipo de experiencias traumáticas, en el caso de la gran mayoría de esos niños la única solución es la imposición de sanciones penales contra sus opresores. Los sistemas jurídicos modernos no han podido poner coto a estos males, que tal vez sólo pueden eliminarse mediante un regreso a los bárbaros castigos de la edad media.

66. Por consiguiente, la oradora insta a que se adopte un nuevo protocolo sobre los derechos de los niños en el que se especifiquen medidas prácticas para lograr que tanto los niños como los adultos tomen conciencia de la degradación del espíritu humano que supone la venta de niños. Paralelamente, es preciso investigar a fondo los sistemas jurídicos, tanto de los países ricos como de los pobres, para determinar las lagunas que permiten que este tipo de males se perpetúen.

67. El Sr. KHOLI (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) dice que muchos niños pobres de ambos sexos viven en las condiciones más degradantes debido a la necesidad económica, en particular en el Asia meridional. El rápido crecimiento demográfico y la existencia de normas sociales y culturales que discriminan entre los niños y las niñas han creado un entorno favorable al mal trato de los niños. La venta de niños para dedicarlos a la mendicidad, la prostitución o el trabajo es una práctica particularmente grave en los países en desarrollo. Los niños sometidos a condiciones de servidumbre no tienen ocasión de saber en qué consiste la educación y las cadenas pasan de los padres a los hijos. Según estimaciones

de la OIT, en el Pakistán unos seis millones de niños están sometidos a condiciones de trabajo que lindan con la esclavitud.

68. Además, el resurgimiento del fundamentalismo religioso ha instigado a muchos padres a imponer una servidumbre mental a sus hijos. En las escuelas del Pakistán dirigidas por fundamentalistas es una práctica habitual encadenar a los niños para impartirles un tipo de enseñanza totalmente reñido con los modernos preceptos pedagógicos.

69. Sin embargo, los acontecimientos registrados recientemente en Bélgica, la explotación de los niños sin hogar por sus tutores en el Reino Unido y las actividades de los pedófilos en Australia son síntomas de un malestar profundamente arraigado que no puede excusarse por las necesidades económicas sino que tiene que ver más con la saciedad material y el deseo de experimentar nuevas emociones. Por consiguiente, la imposición de castigos ejemplares por el delito de malos tratos de niños se ha convertido, al parecer, en una necesidad.

70. Las diversas reuniones en la cumbre y declaraciones sobre los derechos del niño no han servido de mucho para erradicar estos males y no es probable que la adopción de un nuevo protocolo sobre estos derechos permita obtener resultados mejores. Las personas que viven en los países pobres no comprenden esos protocolos y las de los países ricos disponen de sistemas jurídicos que prevén castigos moderados y que tienen por objeto la reeducación del delincuente. Entretanto, se sigue infligiendo malos tratos a los niños. Es necesario que la comunidad internacional emplee toda su fuerza para pedir a los gobiernos que modifiquen las estructuras jurídicas a fin de que los ciudadanos que incurran en este tipo de delitos contra los niños sean tratados como asesinos, ya que matan lo más valioso que existe, a saber, el futuro de la humanidad.

71. El Sr. COFFINIER (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) dice que la experiencia de esa organización a lo largo del tiempo y en diversos sitios la ha llevado a concluir que una infancia plena desarrollada en un ambiente de verdad, libertad y solidaridad es un componente fundamental de la búsqueda de la paz.

72. Por consiguiente, resulta lamentable que en Cuba los estudiantes se vean sometidos a un adoctrinamiento ideológico mediante el sistema de educación estatal. En los boletines escolares no sólo se indican los progresos que hacen los niños en su educación, sino también cuál es su grado de integración ideológica, factor determinante para que puedan acceder a estudios influyentes como los de sociología, educación, periodismo y derecho. Según un estudio reciente, los niños pertenecientes a familias que practican la religión se ven excluidos de la universidad e incluso se les impide completar los estudios secundarios.

73. En las zonas rurales se obliga a niños de entre 11 y 15 años inscritos en escuelas de aldeas a trabajar y vivir en condiciones de hacinamiento en campamentos que favorecen la promiscuidad sexual entre los maestros y los alumnos y cuyas condiciones de higiene distan mucho de ser adecuadas. Este

trato puede provocar perturbaciones neurológicas y psicológicas en los niños, que también están expuestos a productos tóxicos, como abonos y herbicidas.

74. Paralelamente al apartheid social fomentado por el sistema educativo cubano, la necesidad económica ha dado origen al desarrollo de la prostitución al servicio del turismo sexual. Es preciso infundir en los niños el sentido de la dignidad de la persona humana: no son ellos los que han de estar al servicio del Estado, sino éste el que debe asistirlos a ellos y a sus familias.

75. La Sra. LAROCHE (Partido Radical Transnacional) dice que la legislación de Myanmar es incompatible con las normas y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en el caso del sistema de justicia de menores. Asimismo, señala que los niños son reclutados por la fuerza y enviados al frente o se les imponen trabajos forzados, lo cual entraña a menudo malos tratos físicos de extrema gravedad. Sólo el 10% del presupuesto nacional se dedica al sector social, mientras que los gastos militares representan el 40%. Es preciso que las autoridades de Myanmar apliquen la Convención, permitan que se lleve a cabo una supervisión independiente para evitar la denominada desinformación procedente de organizaciones no gubernamentales y autoricen al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar a que visite el país, en el que ha de prestar especial atención a la situación de los niños.

76. En China, el bajo nivel de los gastos de educación implica que en la mayoría de las zonas rurales -y en algunas zonas urbanas- los propios padres tienen que sufragar la educación de sus hijos, aunque la legislación establezca que éstos han de recibir enseñanza básica gratuita durante nueve años. Además, es probable que el número de niños excluidos del sistema educativo sea mayor del que se indica en las estadísticas oficiales. Los niños que no están inscritos no pueden recibir educación gratuita; muchas niñas y varios millones de niños migrantes se encuentran en esa situación.

77. Por otra parte, en China hay unos cinco millones de chinos que trabajan y en algunas empresas de aldea los niños representan hasta el 20% de la mano de obra. La organización de la oradora también expresa su preocupación por la imposición de reglamentos relativos al trabajo infantil y la seguridad en el trabajo: los funcionarios encargados de hacer cumplir esos reglamentos se benefician a veces de las utilidades de las empresas, reciben sobornos o asignan más importancia al crecimiento económico que a la protección de los trabajadores. La Comisión debe instar a China a que aplique la Convención y debe adoptar una resolución sobre la situación de los derechos humanos en China.

78. La Sra. CAI Shen (Federación Panchina de Mujeres) expresa su preocupación por el hecho de que los conflictos armados que se desarrollan en algunas regiones suponen una grave amenaza para la vida de los niños y, en particular, de las niñas y las mujeres. En muchos países occidentales se sigue practicando la prostitución forzada y la explotación sexual de los niños, canalizada a través de los medios de comunicación y de Internet.

Es preciso movilizar a la sociedad para imponer prohibiciones estrictas del comercio sexual y moralizar a los medios de comunicación.

79. La organización de la oradora apoya activamente a los órganos legislativos y administrativos de su Gobierno en la formulación de leyes relativas a la protección de la mujer y del niño, incluidas las que prohíben el trabajo infantil. China ya ha alcanzado el objetivo de inmunización fijado en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. La tasa de mortalidad infantil es inferior a la media mundial y la tasa de inscripción en las escuelas primarias es del 98,7%. Por consiguiente, la oradora expresa su indignación por el total desconocimiento de la realidad de que ha dado muestras la oradora que la ha precedido en el uso de la palabra.

80. La Sra. MOURAVIEFF-APOSTOL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) dice que en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya importancia no parece reconocerse, se establece que el niño será inscrito y tendrá derecho desde que nace a un nombre y a adquirir una nacionalidad. Si bien es cierto que los jóvenes combatientes sufren horribles desequilibrios psicosociales, el problema se agrava cuando no tienen una identidad legal, ya que pueden ser reclutados, por la fuerza o de otra manera, incluso cuando tienen menos de 15 años, que actualmente es la edad mínima establecida para poder participar directamente en las hostilidades.

81. Lo mismo sucede en el caso de la trata de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía, prácticas a las que los niños que carecen de identidad son particularmente vulnerables. También en la esfera del trabajo infantil los niños que no están inscritos se encuentran en una situación aún más desventajosa; la oradora confía en que esta cuestión se incluirá en el convenio propuesto de la OIT sobre el trabajo infantil.

82. Además de evitar esos malos tratos concretos, el derecho a tener una identidad legal es fundamental para que el niño pueda beneficiarse de los servicios sanitarios y sociales, así como de los planes alimentarios subvencionados o de la educación. Al niño no inscrito se le suele denegar el certificado de estudios primarios completos y, por ende, el acceso a la enseñanza secundaria. Posteriormente, tendrá dificultades para contraer matrimonio u obtener una tarjeta de residente. Los niños no inscritos y sus familias no están incluidos en las estadísticas nacionales y, por consiguiente, no se los toma en cuenta en la planificación ni en las políticas. Para ellos la vida será una carrera de obstáculos; la oradora insta a los gobiernos a que garanticen la inscripción universal de los nacimientos en sus países.

83. El Sr. PÉREZ BERRÍO (Asociación Americana de Juristas) dice que, para evitar que el proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño se convierta en una cáscara vacía, en su resolución sobre este tema la Comisión debe enunciar claramente que el tráfico internacional de niños y el turismo sexual que involucra a menores son crímenes internacionales, aunque medie el consentimiento real o presunto del niño. Ese tráfico abarca la venta de niños para su explotación económica o sexual,

para su adopción fraudulenta o para extraerles órganos u otro material anatómico; la promoción de la prostitución o de la corrupción de niños; y la utilización de niños para la producción de cualquier tipo de material pornográfico.

84. El protocolo debe hacer referencia a la extracción de órganos y de otro tipo de material anatómico. No es suficiente sostener que no se ha probado la existencia de tal tráfico para negarse a declararlo ilegal. En la resolución también ha de hacerse hincapié en que la trata de niños con la finalidad de realizar adopciones internacionales ilegales también constituye un delito internacional.

85. Episodios recientes muestran que la pedofilia es un flagelo muy extendido y que en muchos casos sus autores gozan de virtual impunidad, con el fundamento de que se trata de enfermos y no de delincuentes. Por difícil que resulte establecer un límite preciso entre unos y otros, a los pedófilos ha de considerárselos, en general, responsables de sus actos, por los que deben cumplir la pena correspondiente. Por consiguiente, el proyecto de protocolo debe comprometer a los Estados a sancionar severamente a los pedófilos o a proceder a su internación si su inimputabilidad ha sido demostrada en juicio.

86. Por último, su organización considera que la Comisión debería ampliar el mandato del Grupo de Trabajo para que elabore un proyecto de procedimiento de presentación de denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

87. La Sra. HOUTAIN (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) dice que, si bien hace 13 años que la Argentina goza de democracia tras 8 años de terrorismo de Estado, los responsables de violaciones de los derechos humanos siguen gozando de impunidad, lo cual vacía de sentido al principio de la igualdad ante la ley y afecta a las relaciones entre el Estado y la sociedad civil. Las desapariciones forzadas han sido un método de represión preferido durante ese período, que también ha afectado a los niños. En algunos casos han desaparecido mujeres embarazadas o se ha secuestrado a niños junto con sus padres, como resultado de lo cual se ha suprimido la identidad de familias enteras.

88. De los cientos de niños afectados, sólo se han aclarado 58 casos y 31 niños se han restituido a sus familias. Resulta alentador que muchos jóvenes que tienen dudas acerca de su origen se dirijan a las Abuelas de la Plaza de Mayo para tratar de aclarar su identidad real. Otros nietos aún tienen una identidad falsa, lo cual constituye una violación del artículo 8 de la Convención. La Convención debe velar por que nunca más vuelvan a registrarse situaciones de este tipo.

89. El Sr. ALBIZURES (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA)) dice que, pese a la evolución política positiva registrada en Centroamérica, no ha habido un mejoramiento en la vida cotidiana de la población y especialmente de la niñez. La pobreza está muy difundida y no sólo representa un verdadero obstáculo para el disfrute de derechos básicos en esferas como la educación, la alimentación y la salud, sino que promueve una violencia que conduce incluso a la matanza de niños.

En Guatemala 12 niños de la calle fueron asesinados en 1996, y luego abandonados como si fueran basura en las mismas calles de la ciudad. La pobreza empuja a otros niños a la prostitución, al trabajo mal remunerado, a la deserción escolar, al abandono de núcleos familiares violentos y a delinquir.

90. En Nicaragua la política para combatir la pobreza consiste en internar a los niños de la calle en centros de reclusión y, cuando transgreden la ley, en cárceles de adultos, donde son sometidos a vejámenes de todo tipo. Una situación similar se observa en Honduras. Uno de los problemas generalizados en la región es el uso de inhalantes tóxicos -fabricados por compañías multinacionales de los Estados Unidos y de Alemania, donde su consumo está prohibido- que niños y niñas utilizan para olvidarse del hambre, del frío y de su propia situación.

91. La CODEHUCA reconoce que hay gobiernos en la región que han impulsado reformas encaminadas a mejorar las leyes de protección de menores, pero estas acciones han sido tibias y los especialistas coinciden en que los niños no tienen acceso a la justicia. El Comité de los Derechos del Niño solamente puede conocer sobre la situación general de la niñez a través de informes estatales, pero no examina denuncias de un Estado contra otro Estado, o denuncias de particulares. Es preciso que se nombre a un relator o relatora especial que se encargue de examinar todos los problemas que afectan a los niños.

92. El Sr. ASHRAF (India), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que en una sesión anterior celebrada este mismo día, la Comisión ha escuchado una declaración del Ministro Federal del Pakistán, que anteriormente desempeñó el cargo de Primer Ministro de Jammu y Cachemira, territorios ocupados por el Pakistán. Esto indica que la cuestión de la autodeterminación del pueblo de Cachemira, planteada en reiteradas ocasiones por el Pakistán, es un mero pretexto para encubrir sus ambiciones territoriales. En la Comisión se han hecho muchos llamamientos para que las cuestiones bilaterales se resuelvan mediante el diálogo bilateral y no se planteen ante la Comisión por intereses internos y con fines de propaganda. Es de lamentar que el Pakistán no haya prestado oídos a esos llamamientos.

93. Su Gobierno rechaza por completo las afirmaciones del Ministro Federal, así como las contenidas en todas las declaraciones hechas por el Pakistán durante el presente período de sesiones. Debido al historial del Pakistán en materia de violaciones de derechos humanos en su propio territorio y en los territorios que controla ilegalmente, ese país se enfrenta con fuerzas centrípetas que amenazan su integridad.

94. Independientemente de lo que pueda afirmar cualquier representante del Pakistán, Jammu y Cachemira pertenecen legal y constitucionalmente a la India. Si bien un tercio de ese Estado se encuentra ocupado como consecuencia de operaciones agresivas, la India no puede aceptar que nadie reclame parte alguna de su territorio. Fue la India la que planteó la

cuestión de la agresión del Pakistán en Jammu y Cachemira ante las Naciones Unidas. La única cuestión que queda por resolver es la relativa a la fecha en que ha de evacuarse ese territorio.

95. Actualmente, se están llevando a cabo conversaciones bilaterales entre la India y el Pakistán y es sumamente importante impedir que se deteriore el clima en que se desarrollan esas conversaciones. Si bien los reiterados ataques del Pakistán durante el presente período de sesiones de la Comisión no han contribuido demasiado a fomentar la creación de un clima favorable, su Gobierno sigue confiando en que será posible desarrollar un diálogo importante y constructivo.

96. El Sr. KHAN (Pakistán), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que rechaza por completo las observaciones del representante de la India. Cada Estado tiene el derecho soberano de nombrar a sus representantes ante la Comisión y resulta indecoroso que la delegación de la India proponga algo distinto.

97. El Gobierno del Pakistán habla de paz y no de guerra. Si bien ha reiterado la posición básica del Pakistán con respecto a Jammu y Chachemira, el Ministro Federal ha esbozado un enfoque que tal vez permitirá resolver la controversia mediante un diálogo estructurado y continuo. No obstante, será preciso que se adopten medidas creíbles para poner fin a las persistentes violaciones de los derechos humanos en Jammu y Cachemira. Aun cuando se ha anunciado la iniciación de conversaciones entre las Secretarías de Asuntos Exteriores, la India ha intensificado los actos de represión. El mes anterior cuatro activistas cachemiríes fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Las medidas represivas y la imposición de toques de queda se mantienen y los detenidos se consumen en las cárceles. Se ha denegado el acceso del CICR a los principales centros en los que se practican interrogatorios.

98. El territorio puede cambiar de manos, pero no los corazones y las mentes de las personas. Es preciso que en Jammu y Cachemira se respeten las normas del derecho a la libre determinación para decidir cuál ha de ser la condición definitiva de ese territorio y garantizar una paz duradera y creíble.

99. El orador está de acuerdo con el representante de la India en que es necesario crear un clima favorable a las conversaciones, pero la delegación de la India se equivoca cuando afirma que el Pakistán ha menoscabado el espíritu de diálogo al plantear ante la Comisión la cuestión de la autodeterminación de los cachemiríes. La controversia sobre Jammu y Cachemira es el problema fundamental que se plantea entre ambos países. Para resolverlo, será preciso reducir la tensión poniendo fin a las graves violaciones de los derechos humanos. Esta es una posición coherente y razonable. La India no debe tratar de ocultar sus crímenes, sino de enfrentarse con ese problema y buscar su propia salvación en lugar de acusar inútilmente al Pakistán.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

Anexo

LISTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE APOYAN LA DECLARACIÓN  
DE LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE MUJERES METODISTAS Y DE LA IGLESIA UNITARIA,  
HECHA EN EL MARCO DEL EXAMEN DEL TEMA 21 DEL PROGRAMA

Alianza Internacional de Mujeres, Asia-Pacific Women Law Development, Asociación Cristiana Femenina Mundial, Asociación Internacional Soroptimista, Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Asociación para la Educación Mundial, Centre for Women's Global Leadership, Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, Change, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Concertación Interamericana de Mujeres Activistas por los Derechos Humanos (CIMA), Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, Conferencia Panindia de Mujeres, Consejo Internacional de Bienestar Social, Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Defensa de los Niños-Internacional, Educación Internacional, Federación Abolicionista Internacional, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Luterana Mundial, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Federación Mundial de la Juventud Democrática, Global Alliance Against Trafficking in Women, Global Food and Nutrition Alliance, Internacional Socialista de Mujeres, International Pen Women Writers Committee, ISIS-Servicio Internacional de Información y Comunicación de las Mujeres, Kenya Alliance for Advancement of Children, Liga contra la Esclavitud, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, National Council of Women in Canada, Organización de Bachillerato Internacional, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, RIFFI Suecia (National Federation of International Immigrant Women Association), School Sisters of Notre Dame, Soroptimist International (Reino Unido), Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Visión Mundial Internacional, Women of Reformed Judaism, Women's Rights Centre in Poland y Zonta Internacional.

-----